

que a esta ciudad y sus propios se les seguian
 y a los dichos vecinos y los bienes de la asis-
 tencia de mugos e leuatores En esta
 ciudad que esta bano cobrando Jurossi-
 tuados En las rentas reales de ella
 Vmdo parey pidieron a sumo y a los
 señores de unca con se to de gabienda
 y enbrase a esta ciudad un juez para la
 cobranza de las dichas rentas y paga
 de los dichos juros con el qual se en-
 tendio se sacaran las dichas costas
 y salarios En una conformidad sumo
 y los dichos señores nombraron y enbi-
 aron por tal juez a gabriel fernandez
 minbreño sotomaior a quien se dio
 comision Para que biuere a esta ciu-
 dad y espi diese los e leuatores que en
 ella abia gabiendo la dicha cobranza
 y que el dicho juez con solo su salario la
 continuase tomando los autos y pro-
 cesos de las dichas cobranzas En el
 punto y estado que estaba y los
 gallara con solo su salario y no mas
 ni que pudieran nombrar alguaciles
 y que los autos y mandamientos los
 cumpliran los de la justicia ordinaria
 sea sin dore causa de otras costas
 danos ni salarios como de la dya

